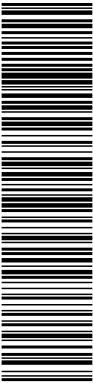
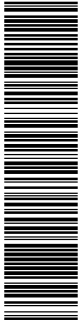


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2 Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33 Página 1 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 10:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2995126 VREGG-1RCL8-MBLR2 7F12B15912657B2C09A09AB863C751619509E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“13.(036/24) Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la ejecución del cuarto trimestre de 2023.

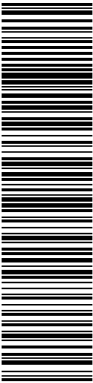
Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME de la Interventora Accidental, de 12 de febrero de 2024, cuyo texto es el siguiente:

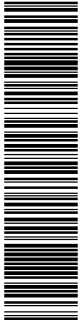
“1. Normativa aplicable.

- **CE** Constitución Española de 1978 artículo 135.
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **ICAL:** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre, modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2 Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33 Página 2 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 10:43



2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 de mantener la suspensión de las reglas fiscales con motivo de la pandemia del COVID-19.

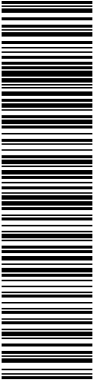
3.- Cumplimiento de obligaciones trimestrales de remisión de información al MINHAP.

El art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, establece las obligaciones de suministro de información que con carácter trimestral han de remitir las entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través de los sistemas que tiene el MINHAP habilitados al efecto.

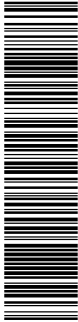
Dispone el citado artículo que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

DOCUMENTO DA-Docmento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2 Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33 Página 3 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

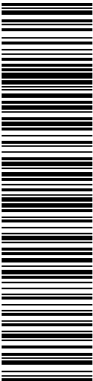


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Secretaría de Area de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 10:43

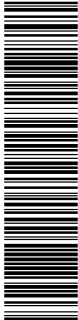


3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.
7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:
- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
 - b) Previsión mensual de ingresos.
 - c) Saldo de deuda viva.
 - d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
 - e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
 - f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
 - g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2 Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33 Página 4 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 01/03/2024 16:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 10:43



de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

Los formularios puestos a disposición por el MINHAP para la remisión de los estados de ejecución trimestral se refieren únicamente a las entidades clasificadas como Administración Pública según las normas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que en el ámbito de nuestro municipio son:

- El Ayuntamiento como entidad matriz
- El Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar

La información del cuarto trimestre ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones el 26 de enero de 2024, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.

4.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2022 acordó mantener para 2023 la suspensión de las reglas fiscales.

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal y de una estimación de liquidación del ejercicio, se deduciría una situación de necesidad de financiación consolidada en términos SEC de 18.159.955,75 euros.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	83.707.815,13	897.378,36	84.605.193,49
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	100.829.474,29	880.165,48	101.709.639,77
TOTAL (A-B)=(C)	-17.121.659,16	17.212,88	-17.104.446,28
AJUSTES			

DOCUMENTO

DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T

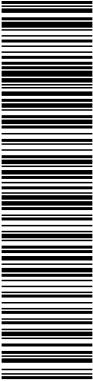
IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2
Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33
Página 5 de 10

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2995126 VREGG-1RCL8-MBLR2 7E12B15912657B2C09A09AB863C751619509E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO

DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13

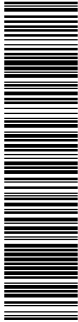
IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q
Página 5 de 10

FIRMAS
1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13
2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº
01/03/2024 18:36

ESTADO
FIRMADO
05/03/2024 10:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2927504 KSUUT-N1AK5-SYC2Q 3673617AE0C0782207CD7A6DC1A98EBE60360F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-2.291.192,63		-2.291.192,63
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-2.051,66		-2.051,66
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-423.910,31		-423.910,31
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008			0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009			0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	1.563.479,05		1.563.479,05
Intereses	0,00		0,00
Diferencias de cambio			0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)			0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			0,00
Dividendos y Participación en beneficios			0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			0,00
Aportaciones de Capital			0,00
Asunción y cancelación de deudas			0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	98.166,08		98.166,08
Adquisiciones con pago aplazado			0,00

5

DOCUMENTO

DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T

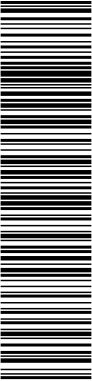
IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2
Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33
Página 6 de 10

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2995126 VREGG-1RCL8-MBLR2 7E12B15912657B2C09A09AB863C751619509E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO

DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13

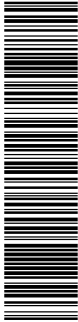
IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q
Página 6 de 10

FIRMAS
1.- Secretaría de Area de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13
2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº
01/03/2024 18:36

ESTADO
FIRMADO
05/03/2024 10:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2927504 KSUUT-N1AK5-SYC2Q 3673617AE0CD782207CD7A6DC1A98EBE0360F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Arrendamiento financiero			0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)			0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)			0,00
Prestamos			0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas			0,00
Otros (1)			0,00
TOTAL AJUSTES (D):	-1.055.509,47	0,00	-1.055.509,47
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	-18.177.168,63	17.212,88	-18.159.955,75
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	-21,72%	0,02%	-21,46%

Obra en el Ayuntamiento un documento del MINHAP de 2013, donde se hace constar que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria motivado por gastos financiados con remanentes de ejercicios anteriores, obliga a la aprobación de un Plan económico financiero en el que sólo se ha de recoger el motivo del incumplimiento y que, el mismo, quedará subsanado con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario. Por tanto, esta Necesidad de financiación no es de carácter estructural.

5.-Ajustes realizados

A continuación, se explican los ajustes realizados en los estados a 31 de diciembre en materia de Estabilidad presupuestaria.

6

DOCUMENTO

DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2
Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33
Página 7 de 10

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO

DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13

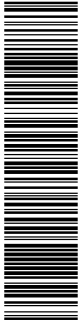
IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q
Página 7 de 10

FIRMAS
1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13
2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº
01/03/2024 18:36

ESTADO
FIRMADO
05/03/2024 10:43



a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

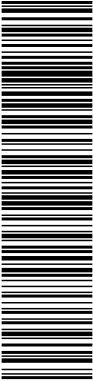
Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor/menor déficit por las cuantías siguientes:

AJUSTES 3T	Total rec.liquida 2022	Porcentaje rec.liquida s/ DR	PREVISIÓN DR 2023	PREV. REC. LIQUIDA 2023	Ajustes Menor /Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	32.517.943,52	94,62%	42.570.645,96	40.279.453,33	-2.291.192,63
II. Impuestos indirectos	2.668.009,29	99,91%	2.349.744,19	2.347.692,53	-2.051,66
III. Tasas y otros ingresos	9.839.273,61	96,47%	11.998.485,00	11.574.574,69	-423.910,31
TOTALES	45.025.226,42		56.918.875,15	54.201.720,55	-2.717.154,60

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

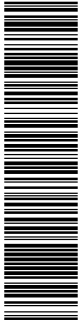
Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2 Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33 Página 8 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2995126 VREGG-1RCL8-MBLR2 7E12B15912657B2C09A09AB863C751619509E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 10:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2927504 KSUUT-N1AK5-SYC2Q 3673617AE0CD782207CD7A6DC1A98EBE60360F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una participación en los ingresos del estado.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos. Se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos y el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.*
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.*

La liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado de 2020, resultó negativa en 2,89 millones de euros por lo que, al generarse una deuda a compensar en los próximos años, se ajustó negativamente en 2022. La parte reintegrada este ejercicio, que asciende a 1.563.479,05 euros, se ajusta aumentando la capacidad de financiación de 2023.

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado

DOCUMENTO

DA-Documento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2
Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33
Página 9 de 10

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO

DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13

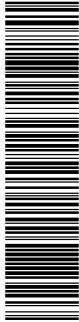
IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q
Página 9 de 10

FIRMAS
1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13
2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº
01/03/2024 18:36

ESTADO
FIRMADO
05/03/2024 10:43



con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 existente a 1 de enero y el del final estimado.

PRESUPUESTO ANTERIOR OPAS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL Estimado	Mayor déficit	Menor déficit
Saldo cuenta 413	1.356.561,80	1.258.395,72		98.166,08

6.-Nivel de deuda viva.

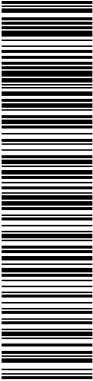
A 31 de diciembre, ni el Ayuntamiento ni el Patronato tienen deuda a corto plazo. El concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas o particulares.

El Ayuntamiento mantiene la deuda ya advertida antes de la Participación en los tributos del Estado de 2020, que a 31 de diciembre de 2023 asciende a 943.001,52 euros.

CONCEPTO	2023 SALDO 31/12/23
Deuda a Largo plazo	943.001,51
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Emisiones	0,00
Amortizaciones	0,00
Otras operaciones de crédito	943.001,51
Devolución PIE	
Total deuda viva	943.001,51

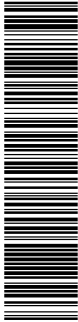
B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de febrero de 2024, tomando conocimiento del expediente.

DOCUMENTO DA-Docmento del expediente: 00 EG4 - DACION PLENO ESTABILIDAD PRESUPUESTARA 4T	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VREGG-1RCL8-MBLR2 Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 13:37:33 Página 10 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2995126 VREGG-1RCL8-MBLR2 7E12B15912657B2C09A09AB863C751619509E6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSUUT-N1AK5-SYC2Q Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Secretaría de Área de Secretaría General. Firmado 01/03/2024 14:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 01/03/2024 18:36	ESTADO FIRMADO 05/03/2024 10:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2927504 KSUUT-N1AK5-SYC2Q 3673617AE0CD782207CD7A6DC1A98EBE60360F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del informe de Intervención de 12 de febrero de 2024, sobre cumplimiento del Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la ejecución del cuarto trimestre de 2023.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

10